JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso ejecutivo 2022-00255, se resuelve favorablemente lo solicitado por la demandante en el escrito obrante en el archivo digital 17.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el art. 466 del C.G.P., se decreta el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar a los demandados, en el proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A. que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, radicado al 2023-00411.

Líbrese oficio.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

E.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 068 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de abril de 2024.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4612e079f35a1d09750a05ddeed23df5c07e4ddb518c837e46104b06f458e8f**
Documento generado en 29/04/2024 01:21:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica